



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-12110462-GDEBA-SDCADDGCYE Recategorización incorporaciones a la RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE

VISTO el EX-2024-12110462-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual tramitan incorporaciones a la RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE por la cual se implementaron las pautas fijadas por el DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA para la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), y

CONSIDERANDO:

Que una vez efectuada la reubicación excepcional ordenada por las normas mencionadas, diversos agentes dieron a conocer situaciones particulares que demostraban la necesidad de modificar sus cargos de revista, a efectos de dar cabal cumplimiento a las pautas a aplicar;

Que, asimismo, se han identificado casos susceptibles de modificación;

Que el artículo 3 del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA indica que se deberán incluir aquellas personas que sean designadas en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) durante los Ejercicios 2022 y 2023, o que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, quedando diferida su reubicación al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430;

Que en tal sentido, la promoción que por el presente acto se propicia, será a partir de la fecha que en cada caso se indica;

Que de tal actividad procedimental surge la pertinencia de realizar modificaciones en lo estipulado por la RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE, correspondiendo promocionar a agentes que quedaron excluidos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que en Anexo I (IF-2024-11976562-GDEBA-SDPERDGCYE), Anexo II (IF-2024-11976547-GDEBA-SDPERDGCYE) y Anexo III (IF-2024-34105181-GDEBA-SDPERDGCYE), consta la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado y la nómina de agentes que se acogieron a los beneficios jubilatorios conforme el artículo 13 del DECRE-2023-956-GDEBA-

GPBA, los cuales quedaron excluidos de la RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE, respectivamente;

Que tal situación se encuadra conforme a lo normado en el DECRE-2023-956- GDEBA-GPBA;

Que por DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688 y por el artículo 11 del Decreto N° 956/23;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, en los términos del artículo 1° y concordantes del DECRE-2023-956- GDEBA-GPBA, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quienes quedaron excluidos de la RESOC-2023-5602- GDEBA-DGCYE o deben ser incorporados por el artículo 3 del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA los cuales se nominan en el Anexo I - IF-2024- 11976562-GDEBA-DPERDGCYE, que consta de la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, Anexo II - IF-2024-11976547-GDEBADPERDGCYE que consta de la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado y Anexo III IF-2024-34105181-GDEBA-DPERDGCYE que consta de la nómina de agentes que se acogió a los beneficios jubilatorios conforme el artículo 13 del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA y forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Personal, a la Contaduría General de la Provincia y notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, remitir la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.